

número 18.071. Valorada pericialmente en cinco millones novecientas mil pesetas.

Casa en Utrera, calle Antón Quebrado, número 6, con una superficie total construida de 294,86 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera al tomo 1.115, libro 392, folio 127, finca número 18.073. Valorada pericialmente en once millones setecientas cincuenta mil pesetas.

Casa en Utrera, calle Antón Quebrado, 8, con una superficie total construida de 443,21 metros cuadrados. Inscrita al Registro de la Propiedad de Utrera al tomo 1.115, libro 392, folio 129, finca número 18.075. Valorada pericialmente en dieciocho millones novecientas mil pesetas.

Utrera, 16 de junio de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—46.405.

## VALENCIA

### Edicto

Don Alberto Trullenque López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado con el número 00018/2000, a instancia de la Procuradora doña Gema García Miquel, en nombre de «Citibank España, Sociedad Anónima», contra don Jacinto Quesada Rodríguez, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, con veinte días de antelación, por el valor de su tasación, el bien que se dirá, para lo que se señala el día 26 de octubre de 2000, a las diez quince horas, en la sala única de subastas sita en calle Navarro Reverter, número 1, 7.ª planta.

En prevención de que no hubiere postor en la primera, se señala para la segunda subasta del bien, por el 75 por 100 del valor de su tasación, el día 16 de noviembre de 2000, a la misma hora, en igual lugar.

Para el caso de que no hubiere postor en la segunda, se señala para la tercera subasta del bien, sin sujeción a tipo, el día 7 de diciembre de 2000, a la misma hora y en igual lugar.

Si cualquiera de las subastas tuviere que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebraría el siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores en consignar en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la misma.

La subasta se celebrará con arreglo a las condiciones establecidas en el vigente artículo 131 de la Ley Hipotecaria; haciéndose constar que el establecimiento donde habrá de hacerse la consignación del 20 por 100 es en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (sucursal 5941), cuenta 4442 abierta a nombre de este Juzgado, previniéndose a los postores que no serán admitidos sin la previa presentación del resguardo que acredite la consignación; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Al propio tiempo se hace expresamente constar que el presente edicto servirá de notificación en forma al demandado de los señalamientos efectuados, para el caso de no ser habidos en el domicilio designado para oír notificaciones.

## Bien que se subasta

Vivienda situada en camino de Moncada, número 49, tercera planta, centro mirando a fachada, puerta 8.ª. Interiormente se distribuye en vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina y aseo. Lindante: Frente, calle de situación y, en parte, la vivienda puerta número 9 de esta misma planta; por la derecha, mirando a la fachada, la vivienda puerta número 9; por la izquierda, hueco de escalera, patio de luces general de la finca, y, en parte, la vivienda puerta 7 de esta misma planta, y, fondo, rellano de escalera y, en parte, la vivienda puerta nueve de esta misma planta. Ocupa una superficie útil aproximada de 54 metros 66 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-Diez, finca registral número 25.237, tomo 2.284, libro 228 sección 3.ª de Afueras, folio 84, inscripción primera.

Valor subasta: 8.565.000 pesetas.

Dado en Valencia a 8 de mayo de 2000.—El Magistrado-Juez.—46.386.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### MADRID

#### Edicto

Doña María José Ortiz Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 36 de Madrid,

Por el presente remito a usted edicto dimanante del procedimiento autos número D-194/1996, ejecución número 106/1996, iniciado a instancia de don José Rafael Vargas Huertas, contra «Feloblan, Sociedad Limitada», haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de la subasta.

Bien que se subasta, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Finca número 6.439, inscrita en el Registro de la Propiedad de Belmonte (Cuenca), sección Las Mesas, libro 44, tomo 1.125, urbana, vivienda familiar número 7.

Valoración de tasación: 12.000.000 de pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 4 de octubre de 2000; en segunda subasta, en su caso, el día 2 de noviembre de 2000, y en tercera subasta, también en su caso, el día 29 de noviembre de 2000, señalándose para todas ellas como hora la de las diez horas y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien pagando el principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20 por 100 al menos del valor del bien que haya servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta número 2809 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la plaza la Basílica, 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación del bien, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiera postura que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta el ejecutante podrá pedir la adjudicación del bien por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir, o la adjudicación del bien por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo por esta segunda subasta, o que se le entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Subastándose bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de la parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Duodécima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios, o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 11 de julio de 2000.

Madrid, 11 de julio de 2000.—La Secretaria, María José Ortiz Rodríguez.—45.438.